



ACTA ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN, EN FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). ---

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, el día veintiseis (26) del mes de julio del año dos mil veintitres (2023). El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, integrado por los siguientes funcionarios: **LIC. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE**, Sub-Directora, Quien lo preside; **LIC. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **LIC. MARITZA CARMEN GRULLON**, Encargada del Departamento Administrativo Financiero; **LIC. PAOLA REINOSO REYES**, Responsable interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública, y la **LIC. AMBAR SOTO**, Encargada del Departamento Jurídico. *JAPC*

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso de selección a utilizar para la **ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

SEGUNDO: Conocimiento del Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado para la **ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten para la **ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, Numeral 05, de la Ley 340-06, manifiesta lo siguiente: Subasta inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará al oferente que presente la propuesta de menor precio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones de fecha 26 de julio 2023.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento selección que registrá es el de **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0002 ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

SEGUNDO: APROBAR el pliego de Condiciones Especifica que registrá el **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0002 ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Lic. JOSE PEREZ**, (Abogado de Departamento Jurídico), **Lic. FRANIA TAVERAS** (Encargada de la División de Almacén y Suministro) y **LOLI BELL VASQUEZ** (Abogado de Departamento Jurídico), así como otros peritos especializados, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0002 PARA LA ADQUISICION DE ARROZ Y ACEITE PARA CREACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA SER DONADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCIÓN.**

HECHO Y FIRMADO, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).


LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE
-Sub-Directora-
En representación de la
DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ
-Directora General-



LICDA. MARITZA CARMEN GRULLON

Encargada interina del Departamento Administrativo y Financiero



LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN

Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



LICDA. PAOLA REINOSO REYES

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)



LICDA. AMBAR SOTO

Encargada del Departamento Jurídico